

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DEL FINAL DE LA URBANIZACIÓN DE ÁREA INDUSTRIAL PARA GRANDES SUPERFICIES (FASE 2 ETAPA 2) EN CAPARROSO (NAVARRA).

INDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN	2
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	2
4. CRITERIO SOCIAL	2

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Regulatoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras del final de la urbanización del área industrial para grandes superficies (Fase 2 Etapa 2) en Caparroso (Navarra).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el proyecto “Proyecto de urbanización, 2ª fase - etapa 2, del área industrial para grandes superficies en Caparroso (Navarra)”, redactado por CINTEC Ingeniería, con fecha de diciembre de 2023.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

- **Jefe/a de Obra:** 100% de la jornada laboral comprendiendo presencialidad en obra.
- **Encargado/a de Obra:** 100% de la jornada laboral, comprendiendo presencialidad en obra.
- **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales:** 30% de la jornada laboral
- **Topógrafo:** 15% de la jornada laboral

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

4. CRITERIO SOCIAL

En caso de comprometerse en su oferta la persona adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación durante el primer mes de ejecución del contrato, un informe detallado sobre la formación del personal indicado en el criterio social, en el que se detalle el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la formación. La acción de formación tendrá una duración mínima de 4 horas y deberá contar con el visto bueno del responsable de prevención.